



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 12 2016 - MDSR

San Rafael, 16 AGO. 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto 2016, el informe N°48-2016-MDSR, sobre Participación de la Municipalidad Distrital de San Rafael en la Convocatoria del PREMIO LOGRO SOCIAL, en el marco del plan "Mejora en la Articulación Intersectorial e Intergubernamental en las Intervenciones Sociales por la primera infancia", relacionado con el Oficio Múltiple 155-2016-GRH/GRDS, de fecha 14 de julio del 2016, donde se solicita la suscripción de un Pacto Social entre el Gobierno Local y el Gobierno Regional Huánuco en el marco del Plan antes mencionado, a fin de mejorar la Articulación Intersectorial de las Intervenciones Sociales por la Primera Infancia. y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales son entes que prestan servicio públicos y gozan de autonomía administrativa, política y económica dentro del marco Normativo Nacional vigente.

Que, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: Que los gobiernos locales representan al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el artículo 111 de la acotada Ley, refiere: Que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva de la materia.

Que, según párrafo séptimo del artículo 73 - MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo I del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

2. Servicios públicos locales

- 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud
- 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación.
- 2.4 Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
- 2.7 Registro civiles, en merito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil conforme a ley.
- 2.10 Otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



En uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal,

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el informe N°048-2016 MDSR, sobre autorización al señor alcalde Prof. Cayo Leónidas Santiago Campos, a fin que pueda suscribir el Pacto Social entre el Gobierno Local y el Gobierno Regional Huánuco, materia del PREMIO LOGRO SOCIAL.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR La ejecución de todas las actividades y acciones necesarias, por parte de funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de San Rafael, con la finalidad de que el Gobierno Local participe en la convocatoria del PREMIO LOGRO SOCIAL.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

